

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 19 de agosto de 2026, siendo las 11:05 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-01372-P-0000 (B-3BA-900-JE2019) caratulado "[CONDENADO_1]' S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO)", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Malena Mogensen (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado '[CONDENADO_1]' (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su defensor el Dr. Marcos Ciciarello (virtual), el Sr. Agente Fiscal en Jefe Dr. Martín Lozada (virtual) y la Dra. BARRETO, FLAVIA ROMINA Asesora Legal del Hospital Zonal Bariloche (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa,

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA DEFENSA ACOMPAÑADO POR LA FISCALÍA y AMPLIAR el RÉGIMEN DE SALIDAS TRANSITORIAS de que goza [CONDENADO_1] a razón de TRES (3) SALIDAS MENSUALES DE SEIS (6) HORAS o una salida transitoria de seis horas cada diez días las que continuarán siendo bajo tuición y con monitoreo electrónico manteniendo todas las pautas de conducta impuestas al conceder la medida. Conforme considerandos. Rige art. 6 de la ley 24.660.

II.- OFICIAR AL CIF DE LA IIIRA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL a fines de REQUERIR a la médica psiquiatra forense, Dra. Verónica Martínez que entreviste al causante [CONDENADO_1] a fines de actualizar los dictámenes periciales que viene realizando históricamente. Cumplida dicha entrevista, se fijará nueva audiencia, en la que serán citados a comparecer la Dra. Martínez y el Dr. Fassi, médico psiquiatra del causante, quien ha dispuesto su alta hospitalaria. Conforme considerandos.

III.- OFICIESE A UADME haciendo saber lo que se ha resuelto en el punto I.- del presente.

IV.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, el Dr. Ciciarello y el Dr. Lozada consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 11:46 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Malena Soledad Mogensen. Secretaria Subrogante